



Municipalidad de Nebaj

Departamento del Quiché



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE, CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 205-2022-SEC de fecha catorce de julio del año dos mil veintidós, que copiado literalmente dice:

“RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 205-2022-SEC

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a un catorce días del mes de julio de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 48 establece que el contrato a que se refiere el artículo 47, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso; el artículo 9 establece que para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridad superior las siguientes: ... 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior, por lo tanto el señor Alcalde Municipal de acuerdo a lo expuesto en el presente considerando tiene la facultad de dar aprobación a los contratos administrativos de acuerdo a los montos establecidos en la ley.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones específicas siguientes: a)... b)... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g) ... l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que el señor Alcalde Municipal tiene a la vista el acta número treinta y seis guion dos mil veintidós (36-2022), de fecha siete de julio del año dos mil veintidós, de la Junta de Cotización en la que se adjudica provisionalmente la oferta del proyecto denominado MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACIÓN (CRUCE HOSPITALITO BAJADA A RASTRO MUNICIPAL) CANTÓN JACTZAL, NEBAJ, QUICHE, publicado en GUATECOMPRAS bajo el NOG 17348161, la que requiere de aprobación de la autoridad que indica el artículo 9, numeral 6 de la Ley de Contrataciones del Estado, para la adjudicación definitiva o para el rechazo de la misma.

POR TANTO: El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

I) Dar total Aprobación a cada una de sus partes el acta número TREINTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTIDOS (36-2022), de la JUNTA MUNICIPAL DE COTIZACIÓN, sobre la adjudicación realizada a la empresa denominada “CONSTRUFENTES”, para la ejecución del proyecto denominado MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACIÓN (CRUCE HOSPITALITO BAJADA A RASTRO MUNICIPAL) CANTÓN JACTZAL, NEBAJ, QUICHE, con un monto de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 776,500.00).

II) Se ordena al Secretario Municipal suscribir el respectivo contrato Administrativo para la realización del proyecto denominado MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACIÓN (CRUCE HOSPITALITO BAJADA A RASTRO MUNICIPAL) CANTÓN JACTZAL, NEBAJ, QUICHE, para que posteriormente sea firmado por el Alcalde Municipal y el representante legal de la empresa denominada “CONSTRUFENTES”.

III) Esta resolución es de efecto inmediato.

IV) Certifíquese.”

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADA TAMAÑO OFICIO EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, EL DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Diego Fernando Guzmán de León
Secretario Municipal



Vo. Bo. Gaspar Santiago Santiago
Alcalde Municipal Accidental Interino

